



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Directoral N° **047** -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **24 ENE 2019**

VISTO:

El Expediente N° 1156862-934687 de fecha 24 de octubre del 2018, Informe Escalafonario N° 174-2018-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 02-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-CCQ y Decreto N° 351-19-GRA/ORADM-ORH, en treinta (30) folios, sobre improcedencia de prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO :

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el señor **Edwin HUARANCCA QUISPE** solicita prórroga de contrato de servicios personales en la plaza de origen en las mismas condiciones que venía laborando afecto a la Meta: Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho actividad: Mejoramiento de Infraestructura de Riego Existente" en cumplimiento a la Resoluciones Gerenciales Generales N° 046 y 140-2018-GRA/GR-GG, con una Remuneración Unica Mensual de 6,000.00 soles acorde a la nueva escala de remuneraciones establecida en la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM;

Que, conforme fluye del Informe Técnico N° 02-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-CCQ, emitido por la Asistente Legal de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Escalafonario N° 174-2018-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, se acredita que el recurrente fue contratado para realizar actividades de carácter temporal, afecto a proyectos de inversión, Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi a partir del 01-03-2009 en forma discontinua, cabe indicar que en el artículo cuarto de las Resoluciones Gerencial General Regional N° 046 y 140-2018-GRA/GR-GG se tiene establecido que la relación contractual de los mismos culmina al término del periodo de contrato, no generando derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a) b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; por lo que deviene declara improcedente la prórroga de contrato solicitado por el servidor Edwin Huarancca Quispe a las funciones del cargo de Residente de obra por tratarse de contrato de naturaleza temporal;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la prórroga de contrato de servicios personales a las funciones del cargo de Residente al señor **Edwin HUARANCCA QUISPE** de la Obra "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho; Actividad: Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Existente, por tratarse de contrato de naturaleza temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos